

APORTACIÓN SINDIC DE GREUGES DE CATALUNYA (24/05/2019)

Los datos de menores migrantes no acompañados tutelados y residentes en Cataluña en las fechas indicadas son:

- 30/09/2017: 800
- 31/12/2017: 1.153

- 30/09/2018: 2.564
- 31/12/2018: 3.450

Creo que tenía pendiente redactar un párrafo sobre la necesaria delimitación de la atención inmediata:

"Es necesario promover que los organismos de protección especifiquen y regulen en qué consiste la atención inmediata mientras dura el proceso de determinación de la edad, desde una perspectiva comprensiva de los derechos del niño, y que vele por garantizar el acompañamiento adecuado de estos jóvenes en el proceso de determinación de la edad.

La atención inmediata no sólo implica satisfacer las necesidades de subsistencia básicas (alimentación, etc.), ni tampoco se limita al ingreso en un centro de primera acogida, sino que requiere garantizar de manera activa sus derechos durante esta primera fase de atención, mientras no se aclaran las dudas sobre la edad y mientras no se hace efectiva la tutela, en caso de minoría de edad. El derecho a ser informado o a ser escuchado, por ejemplo, no se puede garantizar convenientemente si no hay un acompañamiento a lo largo del proceso de determinación de la edad (o, como mínimo, en los momentos clave)."

Bernat Albaigés Blasi
Assessor
Síndic - el defensor de les persones